

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.  
 ☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ [ucpl@idecnet.com](mailto:ucpl@idecnet.com) y [ucpltf@idecnet.com](mailto:ucpltf@idecnet.com), 🌐 <http://www.ucpl.es>

## SE CONFIRMA LA REDUCCIÓN DE NUESTRAS RETRIBUCIONES Y SU CONGELACIÓN EN 2011

El Real Decreto-Ley 8/2010, de 24 de mayo, fija la reducción de nuestras retribuciones para lo que resta del año 2010, así como la congelación para 2011. Hay que tener presente que este Real Decreto se somete a la decisión del Congreso de los Diputados. No obstante, intentaremos despejar aquí la duda sobre cómo van a quedar nuestras nóminas. El articulado del Decreto fija la nueva cuantía de las retribuciones básicas (salario y trienios), la del complemento de destino y dispone una reducción del 5% en el complemento específico respecto de la cuantía vigente el 31 de mayo de 2010. No habla de la indemnización por residencia, pero dado el recorte practicado en el complemento específico y visto que la reducción a los Departamentos ministeriales para el cálculo del complemento de productividad será del 5% (a falta de disponerse las cuantías individuales), en esta previsión que presentamos aquí hemos calculado un descuento similar. La previsión que presentamos, que sustituye a la publicada por nosotros anteriormente y está sujeta a posibles modificaciones, se hace tomando como base las retribuciones de los docentes en islas capitalinas. Damos por sentado que se verán afectados los complementos específicos de especial responsabilidad para los equipos directivos y las retribuciones por cargos (jefaturas de departamento, CFCT, etc.), aunque habrá que esperar para saber cómo. Seguimos sin saber en cambio si se reducirán igualmente las retribuciones a los docentes de los centros educativos privados concertados, cuyo salario se paga con dinero público que sale de los presupuestos generales a través de la Consejería de Educación.

*Cifras referidas a las islas capitalinas. Todas las cantidades están expresadas en euros y céntimos de euro. D = DESCUENTO.*

GRUPO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			
	SUELDO (€)		TRIENIOS	
	2010	D	2010	D
A1 Catedráticos	1.109,05	52,25	42,65	2,00
A1 Profesores Secundaria	1.109,05	52,25	42,65	2,00
A2 Profesores Técnicos FP	958,98	26,61	34,77	0,96
A2 Maestros	958,98	26,61	34,77	0,96
A2 Maestros adscritos ESO	958,98	26,61	34,77	0,96

GRUPO	RESTO DE RETRIBUCIONES					
	COMPL. DE DESTINO		COMP. ESPECÍFICO		I. RESIDENCIA	
	2010	D	2010	D	2010	D
A1 Catedráticos	698,20	34,54	651,82	34,31	139,22	7,33
A1 Profesores Secundaria	582,92	28,84	604,32	31,81	123,75	6,51
A2 Prof. Técnicos FP	582,92	28,84	606,16	31,90	111,39	5,86
A2 Maestros	473,35	23,41	643,44	33,87	111,39	5,86
A2 Maestros ESO	473,35	23,41	715,42	37,65	111,39	5,86

GRUPO	TOTAL DESCUENTO BRUTO 2010
A1 Catedráticos	130,43 € (con 1 trienio)
A1 Profesores Secundaria	121,41 € (con 1 trienio)
A2 Profesores Técnicos FP	94,17 € (con 1 trienio)
A2 Maestros	90,71 € (con 1 trienio)
A2 Maestros adscritos ESO	94,49 € (con 1 trienio)

**Fuente:** Resolución de las Consejerías de Presidencia, Justicia y Seguridad y de Economía y Hacienda de 27-01-2010 (Circular 1) sobre retribuciones para 2010 del personal al servicio de la C.A.C. (BOC nº 31 de 16-02-2010); Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo (BOE 126, de 24 de mayo) y Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 128, de 26 de mayo de 2010).  
 Elaboración de UCPL.

La Resolución de 25-05-2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 128, de 26 de mayo) establece que las cuotas mensuales de cotización a MUFACE, a la Seguridad Social o por derechos pasivos no variarán con respecto a mayo de 2010. El % de IRPF a aplicar dependerá de las condiciones de cada persona. Las cotizaciones a MUFACE/Seguridad Social y por derechos pasivos serán dobles en los meses de junio y diciembre.

## UCPL, EL SINDICATO DE SECUNDARIA